

VISTO:

El expediente N° S01: 337/2015 UADER\_RECTORADO, referido al Informe Final para el Cierre Administrativo del PEX 13 Proyecto "Iniciativa para una actividad. Mejor información más democracia", Director Mg. Diego Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 354-14 UADER se aprueba el orden de mérito de los Proyectos de Extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 13 Resolución "CS" N° 242-13 UADER.-

Que el Director del proyecto presenta el Informe Final y solicita el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto correspondiente y adjunta Informe Técnico, Rendición Económica, Planilla N° 1 Declaración Jurada y Relación de Comprobantes, Planilla N° 2 Balance del Estado de Ejecución.-

Que a fs. 117 la Auditoría Interna de UADER informa que consta la Rendición Final por PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.679,66), sobre un total recibido de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), habiendo realizado devoluciones de fondos por un total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.820,34), a tesorería General de la Provincia de Entre Ríos.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad solicita el Cierre Administrativo del presente Proyecto cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de agosto de 2022, recomienda la aprobación del Informe Final y Rendición Económica del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

RESOLUCIÓN “CS” N° 253-22

Constitución de la Provincia de Entre Ríos “La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...”, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza “CS” N° 042 UADER, la Ejecución Final, Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto de Extensión Convocatoria 13 denominado “Iniciativa para una actividad. Mejor información más democracia”, Director Mg. Diego Rodríguez, por haberse cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. HUGO FABIÁN  
Director Administrativo Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos